

REGLAMENTO ACUMULACIÓN ACELERADA DE PUNTOS EN VIAJES

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción tiene como objeto otorgar una acumulación acelerada de puntos a los tarjetahabientes titulares de tarjetas Platinum e Infinite activas, mediante la bonificación de 2 puntos adicionales por cada dólar (o su equivalente en colones) en consumos de comercios con categorías MCC (Merchant Category Code), para compra de tiquetes aéreos, compras en agencias de viajes, consumos en hoteles/hospedaje y alquiler de vehículos durante el período indicado en este reglamento.
2. DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN: El organizador de esta promoción es la empresa Banco BCT S.A.
3. QUIÉNES PARTICIPAN: Participan en esta promoción únicamente clientes titulares de Tarjetas de Crédito Platinum e Infinite, emitidas por Banco BCT, que se encuentren activas y que realicen los consumos detallados en el objeto de este reglamento en el periodo que va **del 1 al 30 de septiembre de 2025**, entendiendo como "activas" aquellas tarjetas sin bloqueos y que no estén vencidas.

La tarjeta de crédito titular debe encontrarse al día con el pago y debe tener suficiente disponible para realizar el consumo y así participar de esta promoción. Las tarjetas empresariales no participan de esta promoción.

4. FORMA DE PARTICIPAR:

Por cada dólar (o su equivalente en colones) consumido en los comercios mencionados, se otorgarán 2 puntos adicionales, que se suman a la acumulación regular vigente para la tarjeta, de acuerdo con su plan de lealtad.

5. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: El periodo de vigencia de la promoción es del día del 1 al 30 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.
6. RESTRICCIONES y LIMITACIONES: 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, sin asumir responsabilidad alguna o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 5- No son elegibles para esta promoción consumos fuera de las categorías mencionadas. 7- No se considerarán para el beneficio de acumulación extra de puntos, consumos fuera del plazo establecido.

7. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico atencionalcliente@corporacionbct.com.